

CIUDAD SANTA ROSA DE OSOS
DESPACHO ALCALDIA

ACUERDO NÚMERO 028
(NOVIEMBRE 26 DE 2004)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CORREGIMIENTO DE RIOGRANDE
DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS"**

EL HONORABLE CONCEJO DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y las leyes 136 de 1994 y 388 de 1997 y,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN: Crease en el Municipio de Santa Rosa de Osos, el Corregimiento de Riogrande.

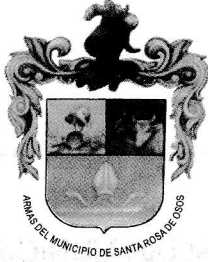
ARTICULO SEGUNDO: DENOMINACIÓN: El Nuevo Corregimiento se denominará a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo: **CORREGIMIENTO RIOGRANDE**

ARTÍCULO TERCERO : PERIMETRO: El perímetro del corregimiento Riogrande de Santa Rosa de Osos, estará configurado espacialmente por un suelo urbano y un suelo rural delimitados así:

Perímetro Urbano: Por el norte con la vía vehicular construida en sentido occidente – oriente, localizada sobre la vía troncal de occidente de Colombia, en dirección norte – sur (cabecera del municipio hacia el límite con Don Matías) a la altura de la Finca Viracocha. Por el sur con el puente sobre el Riogrande, que sirve como límite entre los municipios de Don Matías y Santa Rosa. Por el occidente, hasta cien metros a lado de la vía troncal de occidente. Por el oriente, hasta cien metros al lado de la vía troncal de occidente, además de incluir el núcleo construido urbano con equipamiento donde se encuentra la iglesia, parque y caserío y su zona adjunta incluyendo el antiguo campamento de las Empresas Públicas de Medellín.

Perímetro Rural: La zona rural del Corregimiento estará comprendido por las veredas: Riogrande, la Pulga, la Estación Berrío, las Animas, Verbenal, Santa Ana parte baja, San Isidro parte baja (sector mococongo).

¡Un Nuevo Amanecer!



CIUDAD SANTA ROSA DE OSOS
DESPACHO ALCALDIA

ARTÍCULO CUARTO: ATRIBUCIONES: Las atribuciones son las mismas que la Constitución y las leyes le otorguen a los corregimientos.

ARTICULO QUINTO: Crease en la planta de cargos del municipio de Santa Rosa de Osos el cargo de inspector de policía y/o Promotor de Desarrollo Local para el Corregimiento de Riogrande.

ARTICULO SEXTO: Autorizar al Alcalde Municipal para que en los próximos doce meses realice y adopte los actos y procesos administrativos necesarios para dicha declaración. Incluyendo la modificación del presupuesto municipal.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIQUIA) EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO (2004).

CARLOS MARIO MEDINA ROJAS
Presidente

PAULA M. PALACIO PATIÑO
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN CUARTA, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE Y EN PLENARIA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO (2004)

PAULA M. PALACIO PATIÑO
Secretaria

¡Un Nuevo Amanecer!

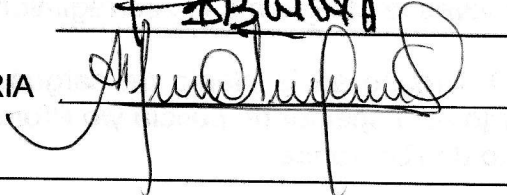
ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 18 de noviembre de 2004
El acuerdo número 028 fue recibido en ésta fecha

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

EL ALCALDE



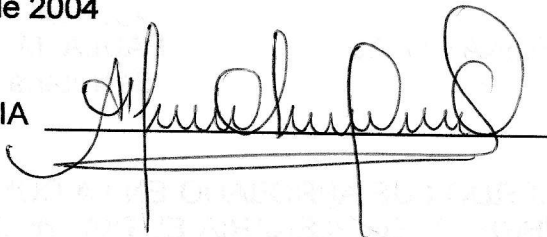
LA SECRETARIA



CERTIFICO

Que el Acuerdo 028 que antecede fue publicado hoy 26 de
noviembre de 2004

SECRETARIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
SUBSECRETARIA JURIDICA

REVISADO:

Devuélvase un ejemplar y archívese otro.

El Gobernador,

Directora Asuntos Legales Territoriales 
G.J.O.B.